



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	Contrato Simplificado 50240393 Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo. Indicado en negro
Fundamento Legal	Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes: CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

OLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS: 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX: 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2030 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240393

EN SUS REMISIONES FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

N1-ELIMINADO

S001

PROVEEDOR: V2 Services S. de R.L de C.V. / Juan Vázquez de Mella 481-200 305, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo. 11510 / 68202109, 68202109 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 23/09/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES Oficio CDAACL/ADM-1578-2024
FECHA DE ENTREGA 12 meses	LUGAR DE ENTREGA Av. 16 de Septiembre # 38 , Centro 06000, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>Licencia vLex Global OBSERVACIONES Contratación de la Base de datos vLex Global (1 licencia con acceso institucional con hasta 330 usuarios)</p> <p>1. Plazo de los servicios: 12 meses. 2. Fecha de inicio: 1 de enero de 2025. 3. Fecha de termino: 31 de diciembre de 2025. 4. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa. 5. Número de procedimiento: AD/ESP/DGRM/109/2024 6. Clasificación: Mínima 7. Fundamento de autorización: Artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95, 96 y 176 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 8. Órgano que autoriza: Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD). 9. Fecha de autorización: 18 de septiembre de 2024. 10. Unidad responsable UR: 25510906S0010001 "Modernización y Automatización de Procesos", Partida presupuestaria: La erogación que implica esta contratación se realiza con cargo de las partidas: 32701 "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros" 11. Área solicitante: Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante oficio CDAACL/ADM-1578-2024 de fecha 10 de julio de 2024. 12. Administrador del contrato: La "Suprema Corte" designa como administrador del presente contrato al Lic. Juan Lazo Villa, Director de la Biblioteca Central, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor o Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes o servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. 13. Con fundamento en el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019, se considera conveniente que la empresa V2 Services, S. de R.L. de C.V. presente la fianza de cumplimiento correspondiente, que ampare la contratación solicitada por el CDAACL.</p> <p>Forma de pago: Pago en una sola emisión a partir de la activación del servicio, a los 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañada de la constancia de entrega a entera satisfacción del área usuaria.</p> <p>Con fundamento en el artículo 39, fracción III del AGA XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Los recursos para el ejercicio 2025 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal para ese ejercicio, sin que la falta de estos origine</p>	929,639.37	929,639.37

N2-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN

TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

OLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7663

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240393

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: V2 Services S. de R.L de C.V. / Juan Vázquez de Mella 481-200 305, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510 / 68202109, 68202109 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 23/09/2024	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica	OBSERVACIONES Oficio CDAACL/ADM-1578-2024
FECHA DE ENTREGA 12 meses	LUGAR DE ENTREGA Av. 16 de Septiembre # 38 , Centro 06000, MX, DF	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				<p>responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Plataforma digital ofrece la posibilidad de rastrear contenidos internacionales, cuyo alcance se describe en la propuesta técnica y económica entregada por el proveedor de fecha 29 de julio de 2024, que forma parte integrante del presente instrumento como Anexo, y conforme al cual el "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar los servicios contratados.</p> <p>El "Prestador de Servicios" deberá pagar las penas convencionales pactadas en la cláusula Tercera del presente instrumento, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume en el Anexo adjunto al presente contrato.</p> <p>El "Prestador de Servicios" se obliga a proveer el soporte técnico que, en su caso, requiera el servicio contratado, en el entendido de que, de no hacerlo, se hará acreedor a las penas convencionales pactadas en la referida cláusula Tercera.</p> <p>El Aviso de Privacidad Integral se puede consultar en: https://datos-personales.scjn.gob.mx/sites/default/files/avisos-de-privacidad/Aviso-Privacidad-Integral-C1.pdf</p> <p>ID MIPES 2025: 25102414 SERVICIOS INCLUIDOS: Licencia vLex Global</p>		
IMPORTE CON LETRA UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 67/100. M.N.					Subtotal	929,639.37
					I.V.A.	148,742.30
					TOTAL	1,078,381.67

N3-ELIMINAR

C. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 1 OFICIO CDAACL/ADM-1578-2024

Base de datos:	vLex Global.
Cantidad:	1 (una).
Modalidad:	Acceso institucional con hasta 330 usuarios.
Importe pagado en 2024:	\$980,346.97 (novecientos ochenta mil trescientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.).
Periodo de contratación:	1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Empresa que proporciona el servicio:	V2 Services S. de R.L. de C.V.
Funcionalidad de la Base de Datos:	<ul style="list-style-type: none"> - Permite el acceso a documentos a texto completo que incluye legislación, jurisprudencia, contratos y noticias, de 130 países, reunidos en un solo buscador. - Cuenta con un amplio fondo bibliográfico en línea, y un sistema de búsqueda sencilla e intuitiva. - Ofrece legislación refundida federal y jurisprudencia de Tribunales Superiores de diversos países. - Su plataforma digital ofrece la posibilidad de rastrear contenidos internacionales organizados por regiones (Unión Europea, Comunidad Andina y Mercosur), disponibles a texto completo y actualizados diariamente. - Incluye vLex Global: Books & Journals: Colección doctrinal de libros y revistas disponibles en su totalidad. <p>Asimismo, ofrece a los usuarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La interfaz disponible en idioma español, inglés, italiano, francés, portugués y catalán. - Servicio de alertas de correo electrónico inteligentes. - Boletín de noticias de actualidad de diversos países, personalizable gracias a la posibilidad de filtrar según tipo de contenido. - Inclusión de herramientas de personalización. - vLex Mobile App para teléfonos celulares iOS y Android. - Extensión vLex para Google Chrome que mejora el rendimiento y el uso de la plataforma. - Interfaz en la plataforma vLex, e integración de la herramienta de análisis jurídico documental Vincent.

N5-ELIMI

ANEXO 1 OFICIO CDAACL/ADM-1578-2024

<p>Especificaciones y obligaciones del proveedor:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor de la licencia deberá entregar mensualmente estadísticas sobre el uso de la herramienta. - El proveedor deberá ofrecer el soporte técnico que requiera la plataforma.
	<ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá asignar personal de contacto para mantener constante comunicación con personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - El proveedor deberá entregar la información que se le solicite, en los tiempos requeridos. - El proveedor deberá informar sobre cambios en la plataforma de forma anticipada. - El proveedor brindará un programa de capacitación al personal seleccionado basado en las funciones que ofrece el sistema. - El proveedor deberá poner a disposición varias opciones para brindar la mejor atención al usuario, a través de distintas vías de comunicación como son la línea telefónica nacional gratuita, correo electrónico y chat en línea.
<p>Existe solución alternativa que pudiera representar obtener mejores condiciones técnicas o económicas (cumplimiento artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019, relativo a la presentación de la fianza correspondiente):</p>	<p>En su propuesta técnica realizada en años anteriores, V2 Services, S. de R.L. de C.V. ha confirmado su condición de distribuidor exclusivo en México.</p>
<p>Cumplimiento artículo 37, fracción III del AGA XIV/2019:</p>	<p>Las bases de datos especializadas externas cuentan con material bibliohemerográfico, documentos, legislación, doctrina, revistas y otros recursos nacionales e internacionales, todos con las autorizaciones legales correspondientes de cada país para su publicación en formato digital.</p> <p>De igual forma, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en términos de oportunidad y racionalidad, cuenta con presupuesto únicamente para ejecutar el Plan de Adquisiciones de material bibliohemerográfico, el cual es autorizado por el Comité de Publicaciones y Política Editorial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Por lo tanto, no es posible adquirir el material que iguale la oferta editorial con el que cuenta la base de datos.</p> <p>Hasta junio de este año, los usuarios del Sistema Bibliotecario han registrado 10,467 visitas y 5,881 descargas en la Base de Datos de vLex Global.</p>

N6-ELIN

ANEXO 1 OFICIO CDAACL/ADM-1578-2024

Previsión recursos presupuestales:	La Dirección General de Tecnologías de la Información informó a través del oficio DGTI/SGST-115-2024 su inclusión en el Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación de 2025.
Partida presupuestal a afectar:	Unidad responsable: 25510906P0020001 Modernización y Automatización de Procesos.

	Partida presupuestal: 32701 Patentes, Derechos de autor, regalías y otros.
--	--

Actividad	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Juan Lazo Villa	Director de la Biblioteca Central "Sivestre Moreno Cora".

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE



**V2 Services S. de R. L. de C. V.
RFC. VSE100719R82
Andrés Antonio Vera Torres
Representante Legal.**

N7-EI

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

6.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

FUNDAMENTO LEGAL

7.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf